



STEST

202634600184311

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Febrero 16 de 2026

Señor(a)
ANONIMO ANONIMO
Anonimo
NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202618500117332 - Respuesta a derecho de petición sobre personal de grupos administrados por MHC

Cordial saludo,

En atención a la solicitud de información requerida a través del radicado de la referencia, en cumplimiento de las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 004 de 2025 “*Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones*”; obrando dentro del término legal, a continuación, se procede a dar respuesta sobre personal de grupos administrados por MHC en los siguientes términos:

Solicitud:

***“(...) Quisiera saber, de acuerdo al anexo de personal aprobado para los 4 grupos que administra MHC, por qué solo hay un solo arquitecto que dirige los 4 contratos, quiere decir que está al 400% de dedicación? Se esta haciendo aparentemente, suplantación de personal y MHC esta cobrando los salarios en Costos Indirectos? La ciudadanía, conoce dicho trato o anomalía ? Conoce la ciudadanía o el IDU que pretenden despedir personal y contratar a bajo costo para recibir mayor utilidad en salarios ? Como ultima pregunta, conoce la ciudadanía, que NO están contratadas todas las personas contractuales pero si están cobrando los salarios ?
Justificación - Residente de Taquillas y Estaciones (Arquitecto) (...)”***

Respuesta:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STEST

202634600184311

Información Pública

Al responder cite este número

De acuerdo con su solicitud, relacionada con la dedicación de personal aprobado para el cargo de Residente de Taquillas y Estaciones (Arquitecto) en los cuatro (4) grupos administrados por MHC en la Troncal avenida 68, se informa que el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, en el marco de sus competencias, cuenta con mecanismos de control para garantizar el cumplimiento de la dedicación establecida en los Anexos contractuales, los cuales son de obligatorio cumplimiento.

Para el cargo referido “*Residente de Taquillas y Estaciones (Arquitecto)*”, una vez realizada la verificación en los anexos contractuales se evidencia que no se exige dicho cargo. Sin embargo, si se exige un Residente de Estructuras Estaciones de profesión Ingeniero Civil con posgrado en estructuras con una dedicación de 100% para cada uno de los contratos administrados por MHC en la troncal Avenida 68.

Ahora bien, validando la información a través del Sistema de Información de Acompañamiento Contractual - SIAC, herramienta mediante la cual se reporta, consolida y valida la información del personal vinculado a los contratos, se identificó que para cada uno de los 4 grupos de la troncal Avenida 68 administrados por MHC, se encuentra el profesional correspondiente vinculado con una dedicación del 100% conforme lo establecido en los anexos contractuales.

Adicionalmente, la firma interventora y/o supervisión del IDU de cada grupo, realiza las gestiones correspondientes y en los tiempos establecidos para el cumplimiento del personal mínimo de cada contrato de obra, conforme lo estipulado en sus obligaciones

“(…)

2. Revisar, verificar y aprobar el personal clave o mínimo del contratista de obra de conformidad con el Manual de Interventoría y/o Supervisión del IDU, vigente a la suscripción del contrato, dentro de los dos días hábiles siguientes a su presentación.

3. Aprobar el personal requerido para adelantar la actividad y/o etapa correspondiente, en el término establecido en el Manual de Interventoría y/o supervisión, vigente a la suscripción del contrato, por parte del contratista vigilado.

(…)”

En el mismo sentido, con lo estipulado en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos que rigen los contratos mencionados:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STEST
202634600184311
Información Pública
Al responder cite este número

Contratista de obra	Interventoría o Supervisión según el caso	Supervisión del IDU al contrato de Interventoría
27. Pagar a su personal con los valores indicados en el desglose del AIU a título de remuneración. En caso de que un profesional o personal establecido en la plantilla mínima no haya laborado en un periodo respectivo, el monto correspondiente al pago del salario y honorarios o remuneración será descontado proporcionalmente al tiempo de inasistencia, sin perjuicio de adelantar los procesos administrativos a que haya lugar de acuerdo con lo previsto en el contrato.	27. <u>Verificar que el contratista pague a su personal con los valores indicados en el desglose del AIU a título de remuneración. En caso de que un profesional o personal establecido en la plantilla mínima no haya laborado en un periodo respectivo, el monto correspondiente al pago del salario y honorarios o remuneración será descontado proporcionalmente al tiempo de inasistencia.</u>	27. Hacer seguimiento a las obligaciones de la interventoría
	2. Remitir a la Supervisión los documentos de vinculación del personal aprobado (certificaciones de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral, contratos, entre otros) del interventor. En el evento que haya modificaciones de dicho personal, la interventoría deberá remitir al IDU dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la aprobación de dicho personal, tales documentos.	2. Recibir la documentación de ingreso del personal contractual para el contrato de Interventoría.

(...)"

Por lo anterior, existe el control y seguimiento al personal mínimo de los proyectos en función de los informes remitidos al IDU y los documentos allegados a la entidad. De presentarse alguna inconsistencia, el Instituto cuenta con facultades para requerir ajustes inmediatos e incluso aplicar las medidas correspondientes.

En los anteriores términos se da respuesta de fondo, completa y de manera oportuna a su petición, de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



ISIS PAOLA DIAZ MUNIZ
Directora Técnica de Construcciones

Firma mecánica generada el 16-02-2026 09:47:09 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021.

Aprobó: EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: KARLA GABRIELA RAMÍREZ - Subdirección Técnica De Ejecución Del Subsistema De Transporte
Elaboró: DIANA CATHERINE VERGARA SANCHEZ-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.